



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL.
Meta Presupuestaria	008
Especifica de Gasto	23.2.9.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PERSONAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO I PARA EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL.

1. Finalidad Pública

La contratación del servicio de un Auxiliar Administrativo I para el Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Anchonga, tiene como función principal brindar asistencia técnica a las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) así como apoyar la gestión municipal para asegurar la sostenibilidad, calidad y continuidad de los servicios de saneamiento que contribuya al cumplimiento de las funciones técnicas, operativas y administrativas del Área Técnica Municipal de Saneamiento.

2. Objetivo de la Contratación

Contratación de servicio de un Auxiliar Administrativo I para el Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Anchonga fortaleciendo la gestión, operación, mantenimiento y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento en la jurisdicción del distrito de Anchonga.

3. Alcances del Servicio

Actividades del Servicio:

El/la Auxiliar Administrativo I del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Anchonga tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- ❖ Atención general en la oficina (Informes, términos de referencias, informes de estado situacional y otros) asimismo atención a las juntas administradoras de servicio y saneamiento (JASS).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ❖ Apoyar en la asistencia técnica a dos organizaciones comunales en administración de los servicios de saneamiento.
- ❖ Realizar visitas a campo una vez para el diagnóstico del estado situacional de dos sistemas de agua potable.
- ❖ Otras actividades afines que le asigne el responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

➤ Requisitos del Proveedor

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ Perfil de personal

- ✓ **Formación académica**
Ing. Agrónomo, ing. Ambiental, Técnico agropecuario y/o carreras afines.
- ✓ **Experiencia específica**
Mayor a 3 meses en el área específica.
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
No requiere

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Subgerencia De Obras, Infraestructura Y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 12 días calendarios a partir de la suscripción de la Orden de Servicio y/o del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

7. Entregables

El servicio por realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
Entregable al 100%	El proveedor deberá presentar Informe sobre las actividades realizadas conforme a lo señalado en el numeral 3, del presente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



	documento, en un plazo de hasta (12) días calendarios, contabilizados a partir de la suscripción del Orden de Servicio y/o del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.
--	--

8. Conformidad

La conformidad será otorgada por el responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago único será luego de la presentación de informe de actividades al 100% y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.

b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada día de inasistencia injustificada, se aplicará una penalidad equivalente al descuento proporcional del monto diario del servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

17. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal	: 008
Específica de Gasto	: 23.2.9.11